EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la norma de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, por lo tanto.

CERTIFICA.

Que una vez analizada la documentación allegada por **LAURA JIMENA PEÑA BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.049.641.658** expedida en Tunja ha demostrado idoneidad, al reunir las condiciones necesarias para desarrollar el siguiente objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN COMUNICACIÓN SOCIAL, DIVULGACIÓN ESTRATÉGICA E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ" la siguiente experiencia:

Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Comunicador Social	NO APLICA	Un año de experiencia

Esta certificación se firma en Tuta, a los veinte (20) días del mes de octubre del año 2026

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación